



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 167 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 16 MAY 2007

VISTOS:

El Memorándum N° 720-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 29 de marzo del 2007, el Memorándum N° 805-2007-GOB.REGIONAL/GRDS de fecha 17 de abril del 2007 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Proveído N° 464-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 03 de abril del 2007, dando la conformidad al Informe N° 690-2007-GRC/GAJ de fecha 02 de abril del 2007, y el Proveído N° 548-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 23 de abril del 2007, dando la conformidad al Informe N° 780-2007-GRC/GAJ de fecha 20 de abril del 2007 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2006-2da. Convocatoria (Servicio de Movilidad), se otorgó la buena pro al postor **CONSORCIO SERVICE**, integrado por Comercial Full Service de Iris Marlene Cáceda Romero y Transportes Curich de Ivo Curich Moreno, por el valor ofertado de S/. 62,900.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato N° 111-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PRESTACION DE SERVICIOS, de fecha 03 de Octubre del 2006;

Que, mediante Memorándum N° 720-2007-REGION CALLAO/GRDS, del 29 de marzo del 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, comunica que se encuentra pendiente de pago la obligación respecto al servicio efectuado por el proveedor **CONSORCIO SERVICE** en relación al Contrato N° 111-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PRESTACION DE SERVICIOS, al 31 de Diciembre del 2006, solicitando el reconocimiento del pago, remitiendo informe técnico para formalizar el crédito devengado y la factura N° 001-000149, que mediante proveído en el Memorándum, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria -Gerencia Regional de Desarrollo Social- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a que de acuerdo a la Cláusula Décima que estipula que los pagos serán mensuales y siendo el 03 de enero el último día de servicio y dado que el 29 de diciembre era el último día laborable y cierre del ejercicio fiscal 2006, no se proceso a tiempo el compromiso;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **CONSORCIO SERVICE** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la



337

053

Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de S/. 12,580.00 (Doce Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo Inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

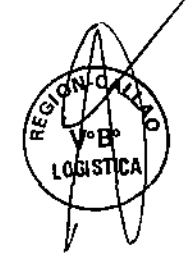
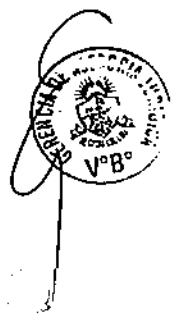
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de de Desarrollo Social, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **CONSORCIO SERVICE** la suma de **S/. 12,580.00 (Doce Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
EDU. MARIO SORZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
DÓNDE SE ENCUENTRA EL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
EN LA OFICINA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Contable
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO